

COMPRAS PÚBLICAS: YA NO SOLO LO MÁS BARATO

INVESTIGADOR SOCIAL MARCO COSCIONE

En esta cuarta columna, Coscione exige voluntad política para que el Estado no solo compre bienes y servicios al mejor precio, sino para que también incluya criterios éticos y sostenibilidad ambiental.

En agosto de 2015 entró en vigor en Chile el reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Este reglamento establece, en su artículo 23, que las instituciones públicas pueden incluir en las bases de sus licitaciones para las adquisiciones institucionales “criterios y ponderaciones que se asignen a los oferentes, derivados de materias de alto impacto social”, y se entenderá por materias de alto impacto social, entre otras, “aquellas relacionadas con el cumplimiento de normas que privilegien el medioambiente, con la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social y con otras materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como con el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local”.

Para el sector de la economía solidaria y cooperativa, o las experiencias de comercio justo y economía social del país, este artículo es un elemento muy relevante. ¿Qué significa en concreto? Que las compras públicas ya no están sujetas solamente a las leyes del mercado (comprar lo más barato y fácil de adquirir), sino que las entidades que se rigen por la Ley 19.886 (por ejemplo ministerios, municipios, colegios municipales, fuerzas armadas, entre otras) pueden incluir en sus compras públicas, por ejemplo, criterios éticos, de impacto social y sostenibilidad ambiental.

En caso de que así lo hagan, los oferentes (empresas de bienes y servicios que participan del llamado público) podrían verse obligados a ofrecer a dichas

instituciones no solo bienes y servicios de empresas privadas capitalistas con bajo impacto social, sino también bienes y servicios provenientes de emprendimientos económicos cuya razón de ser no es la acumulación de capital, sino el bien común, el bienestar de sus socios y trabajadores, así como la sostenibilidad del entorno.

El marco legal ya existe, ahora hay que promover y articular la voluntad política necesaria para romper con los viejos esquemas que privilegian comprar lo más barato en términos de precios, pero muchas veces con un alto costo en sostenibilidad social y ambiental.